**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
**-CORPOCESAR-**

**RESOLUCIÓN No.** 0214 24 ABR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 008-2026, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

La Directora General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y normas complementarias,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia, suscrito por el subdirector del área de gestión ambiental, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de Concurso de Méritos Abierto para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

2. Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 138,835,289.85 MCTE) M/CTE incluido el IVA incluido el impuesto de valor agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Concurso de Méritos Abierto.

Continuación Resolución No 0214 de 24 ABR 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. 008-2026, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es desarrollo de acciones de restauración y manejo sostenible en microcuencas de alto valor ambiental y estratégico para la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar"..2

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 26 de marzo de 2026.

6. Que en el tiempo dispuesto para su publicación, NO se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia en el tiempo dispuesto para ello.

7. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0153 del 07 abril de 2026, mediante la cual se dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No. 008 – 2026, y entre otras manifestaciones, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

8. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección. **2.** Recepción de observaciones. **3.** Audiencia de aclaración y de estimación de riesgos y **4.** Recepción de propuestas.

9. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día cuatro (14) de abril de 2026 a las 08:00 a.m. se recibió formalmente la propuesta de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PROPUESTA CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA. | CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA | Oferta en evaluación | 14/04/2026 2:15 AM | 138.264.077 COP |

10. Que una vez actualizada y publicada la lista de oferentes del proceso, y abiertos los sobres contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité asesor designado para tales menesteres la propuesta presentada en el proceso, para que este realizara evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

11. Que en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se consideró lo siguiente: **i)** Que en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de las ofertas, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se consideró lo siguiente: ***VERIFICACION JURIDICA*** *la Oficina Jurídica , la Oficina Jurídica considera que los requisitos con los que NO CUMPLEN los proponentes CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA deben subsanarse en cualquier momento antes de la adjudicación, ya que no constituye una causal de rechazo.* ***VERIFICACION TECNICA CUMPLE.***

Continuación Resolución No 0214 de 24 ABR 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. 008-2026, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es desarrollo de acciones de restauración y manejo sostenible en microcuencas de alto valor ambiental y estratégico para la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar"..3

12. ***VERIFICACION FINANCIERA, CUMPLE*** *con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto, la Propuesta está HABILITADA para continuar en el proceso.*

13. Durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA ha cumplido en su mayoría con los requisitos establecidos en el apartado FACTORES DE EVALUACIÓN. lo cual ha repercutido en su resumen cuantitativo de puntaje, el cual asciende a 85 PUNTOS. Así mismo, se constató que la oferta económica CUMPLE con los criterios y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. Considerando lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda a la Directora General adjudicar el presente proceso de selección (Concurso de Méritos No. 008–2026, al CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA una vez este subsane.

14. Que el día 20 de abril de 2026 a las 07:24 pm subsano los documentos solicitados por la oficina jurídica y la parte técnica la cual concluyo que Teniendo en cuenta el resultado de la verificación jurídica correspondiente al proceso de CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026 - OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*", y en lo referente al cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, se tiene que el proponente *CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA* subsanó oportunamente el requisito por lo anteriormente expuesto, y una vez verificados dichos documentos, la propuesta presentada por el proponente *CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA*, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

15. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda a la DIRECTORA GENERAL adjudicar el CMA-008 – 2026, al proponente *CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA*

16. Que el comité evaluador, verifico la consistencia de la oferta económica la cual tiene un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 138.264.077,00), incluido IVA. y no superó el presupuesto oficial. Al verificar la oferta económica, esta contiene los requisitos del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones definitivo, con

Continuación Resolución No 0214 de 24 ABR 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. 008-2026, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es desarrollo de acciones de restauración y manejo sostenible en microcuencas de alto valor ambiental y estratégico para la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar"..4

su dedicación y tiempo de ejecución del contrato. Respecto a la oferta económica, manifiesta que la misma no fue necesario realizar correcciones aritméticas. Dentro de la revisión de la oferta económica frente alcance de la consultoría cumple técnicamente y el personal solicitado en el pliego de condiciones

17. Que, en consideración a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, así como de la ponderación de los criterios y factores de evaluación, se determinó que el oferente *CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA*, cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de condiciones, por tanto, se le adjudicará el contrato.

18. Para efectos de cumplimiento del numeral 3 del artículo 5 del decreto 1415 de 2018 este contrato tiene como fecha aproximada de iniciación el 29 de abril de 2026, con un plazo de nueve (09) meses y por un valor de oferta económica aceptada de ($138.264.077,00)

19. Que, en mérito de lo expuesto, el director de CORPOCESAR

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. 008-2026, cuyo objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con los alcances y actividades planteados por CORPOCESAR, a **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA**, representada legalmente por **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.245.013 de Talaigua Nuevo, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

**ARTICULO TERCERO**: La presente resolución será publicada en la página de SECOP II

**ARTICULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0214 de 24 ABR 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. 008-2026, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es desarrollo de acciones de restauración y manejo sostenible en microcuencas de alto valor ambiental y estratégico para la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar"..5

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, a los 24 ABR 2026

**ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General

| | Nombre Completo | Firma |
|---|---|---|
| **Proyectó** | Gilarys Osorio Cuellar- Asesor I SGAAF | |
| **Revisó** | Maria Laura Rios- Subdirectora GAAF | |
| **Aprobó** | Almes Jose Granados Cuello- Asesor de Direccion | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. | | |